

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



MA
Expte. N° 1414-481/2023.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

758-MS.-
27 MAY 2024

VISTO:

La solicitud de convalidación de Resolución N° 2.270-DP/22, mediante el cual se acepta el pedido de renuncia presentada por el Agente Griselda Romina Zarate, D.N.I. N° 36.226.088, Legajo N° 22.169, a partir del 31 de Agosto del 2022, como personal de la Policía de la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2.270-DP/22, Jefatura de Policía de la Provincia de Jujuy, acepta a partir de la fecha de su notificación, la renuncia presentada por el Agente Griselda Romina Zarate, D.N.I. N° 36.226.088, Legajo N° 22.169;

Que, obra intervención de la Secretaría de Seguridad Pública;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad considera, que corresponde aceptar la renuncia presentada por la administrada, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 32° inc. II) de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada, con retroactividad al 31 de Agosto del año 2022 la Renuncia presentada por la **Sra. GRISELDA ROMINA ZARATE, D.N.I. N° 36.226.088, LEGAJO N° 22.169**, al grado de Agente del Cuerpo Servicios Auxiliares – Escalafón Oficinista de Policía de la Provincia de Jujuy, conforme las previsiones del artículo 32° inc. II) de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81.

ARTÍCULO 2°.- Convalidase la Resolución N° 2.270-DP/22 de fecha 31 de Agosto del año 2022.

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

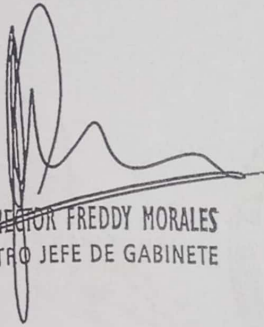
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

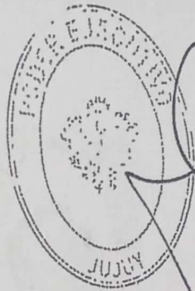


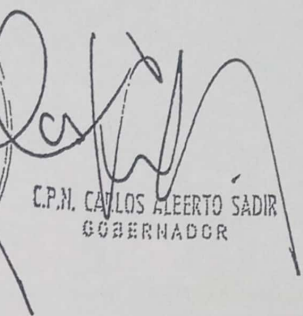
2.-///CORRESPONDE DECRETO N°

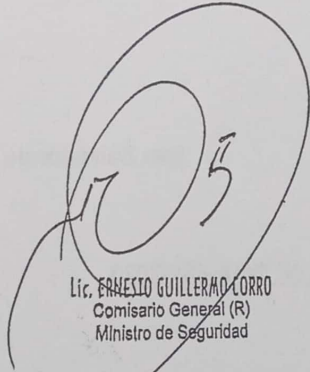
758 -MS/24.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

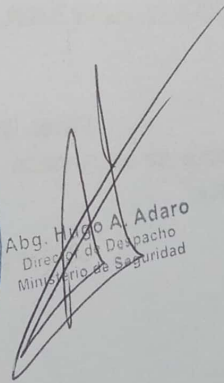



C.P.N. CARLOS ALEERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad